

P802	INSTRUCCIÓN DE EMBALAJE	P802
Los envases/embalajes siguientes están autorizados si satisfacen las disposiciones generales de las secciones <b>4.1.1</b> y <b>4.1.3</b> :		
1) Embalajes combinados Embalajes exteriores: 1A1, 1A2, 1B1, 1B2, 1N1, 1N2, 1H1, 1H2, 1D, 1G, 4A, 4B, 4N, 4C1, 4C2, 4D, 4F, 4G ó 4H2; Masa neta máxima: 75 Kg. Envases interiores: vidrio o plástico; contenido máximo: 10 litros.		
2) Embalajes combinados Embalajes exteriores: 1A1, 1A2, 1B1, 1B2, 1N1, 1N2, 1H1, 1H2, 1D, 1G, 4A, 4B, 4N, 4C1, 4C2, 4D, 4F, 4G ó 4H2; Masa neta máxima: 125 Kg. Envases interiores: metal; contenido máximo: 40 litros.		
3) Embalajes compuestos: recipientes de vidrio con bidón exterior de acero, de aluminio o de contrachapado (6PA1, 6PB1 o 6PD1) o con caja exterior de acero, de aluminio o de madera o con un cesto exterior de mimbre (6PA2, 6PB2, 6PC ó 6PD2) o con embalaje exterior de plástico rígido (6PH2); contenido máximo: 60 litros. Bidones de acero (1A1) de contenido máximo de 250 litros.		
4) Los recipientes a presión, si satisfacen las disposiciones generales de 4.1.3.6.		

P803	INSTRUCCIÓN DE EMBALAJE	P803
Esta instrucción se aplica al n° ONU 2028.		
Los embalajes siguientes están autorizados si satisfacen las disposiciones generales de las secciones <b>4.1.1</b> y <b>4.1.3</b> :		
1) Bidones (1A2, 1B2, 1N2, 1H2, 1D, 1G); 2) Cajas (4A, 4B, 4N, 4C1, 4D, 4F, 4G, 4H2); Masa neta máxima: 75 Kg.		
Los objetos deben ser embalados individualmente y separados los unos de los otros por medio de tabiques de separación, de envases interiores o de material de relleno, con el fin de impedir toda descarga accidental en las condiciones normales de transporte.		